

EXPEDIENTE: **CS/1300/1101043649/22/PAS**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Lorca (Murcia), a 27 de julio de 2022.

De una parte D. José Manuel Pérez Fernández, en calidad de Director Gerente del Área III de Salud, actuando en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud, según delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (Res.08-01-2015, BORM nº 17 de fecha 19-01-2015).

De otra parte, D. Marcial [REDACTED], con DNI. nº [REDACTED] en nombre y representación de la empresa MARCOM MEDICA. SL., con CIF nº B-73182586, según apoderamiento otorgado ante el notario D. Andrés Martínez Pertusa, en fecha 21 de marzo de 2002, con número de protocolo 1186, según consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución de inicio del expediente de contratación del "suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de monitorización de telemetría con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Rafael Méndez, dependiente del SMS, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020", fue acordada por Resolución del Director Gerente del Área III, de fecha 20 de marzo de 2022, tramitándose por Procedimiento Abierto Simplificado, con pluralidad de criterios, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Por Resolución del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el expediente tramitado al efecto, así como la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación, implicando la misma también la aprobación del gasto.

III.- Tras la valoración y clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores, la Mesa de Contratación elevó su propuesta al órgano de contratación y, de conformidad con la misma, mediante Resolución del Director Gerente del Área III de Salud de fecha 19 de julio de 2022, se ha acordado la adjudicación del contrato a favor de la empresa Marcom Medica S.L., con CIF nº B-73182586, siendo publicada en el perfil del contratante el 21 de julio de 2022.

IV. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- El presente acto tiene por objeto formalizar el contrato, del expediente denominado "suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de monitorización de telemetría con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Rafael Méndez, dependiente del SMS, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020"

Segunda.- D. Marcial [REDACTED], cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, en nombre y representación de la mercantil MARCOM MEDICA. S.L., a llevar a cabo la prestación del suministro citado en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas visado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

Tercera.- A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, contado a partir de la fecha de formalización del presente contrato.

Cuarta.- El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del suministro contratado asciende a treinta y tres mil doscientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (33.279,84,€) IVA incluido, (base imponible: 27.504,00€, IVA 21%: 5.775,84, €), cuya forma de pago está regulada en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta.- El plazo de garantía establecido para el presente contrato es de CINCO AÑOS desde la formalización de la correspondiente Acta de Recepción

Sexta.- La garantía definitiva ha sido constituida por el adjudicatario mediante **aval**, por importe de mil trescientos setenta y cinco con veinte euros (1.375,20€), según queda acreditado mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con número de registro CARM/2022/1000001279 de fecha 13 de julio 2022.

Séptima.- Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación

Octava.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Novena.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido y, leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

EL DIRECTOR GERENTE DEL SMS
P.D. (Res. 08/01/2015, BORM nº 15 de 19/01/2015).
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA